

RESOLUCIONES DEL CG DEL IFE Y DEL INE RESPECTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES IMPUGNADOS EN EL AÑO 2014

En el caso específico de resoluciones dictadas por el **CG del IFE** respecto de procedimientos administrativos sancionadores (ordinarios y especiales), se observa que del **01 de enero al 4 de abril de 2014** se dictaron **125** resoluciones, de las cuales fueron impugnadas **32**, mediante 47* recursos de apelación, lo que en porcentaje representa el 26% de los fallos emitidos por el máximo órgano de dirección del Instituto en esta materia.

Por otro lado, del **4 de abril al 18 de noviembre de 2014** el **CG del INE** ha dictado **90** resoluciones respecto de procedimientos administrativos sancionadores, de las cuales al 11 de diciembre de 2014, han sido impugnadas **31** mediante 58* recursos de apelación, lo que en porcentaje representa el 34%.

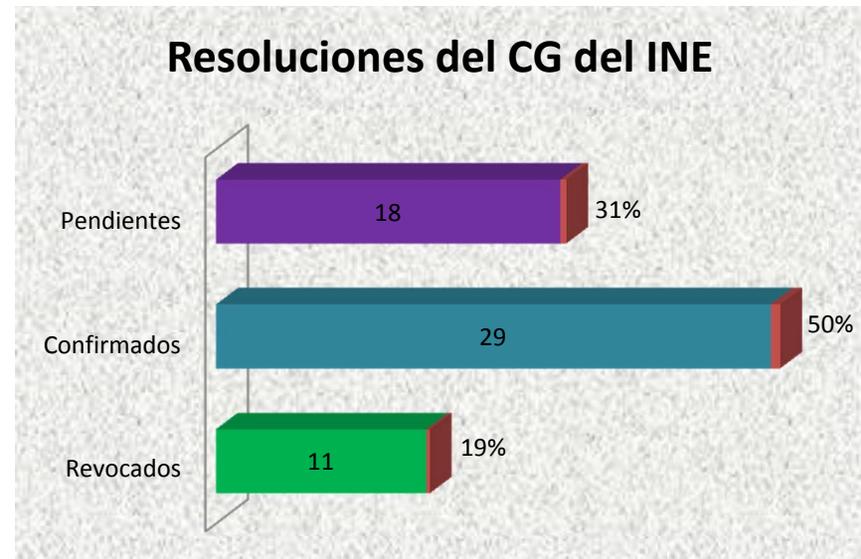
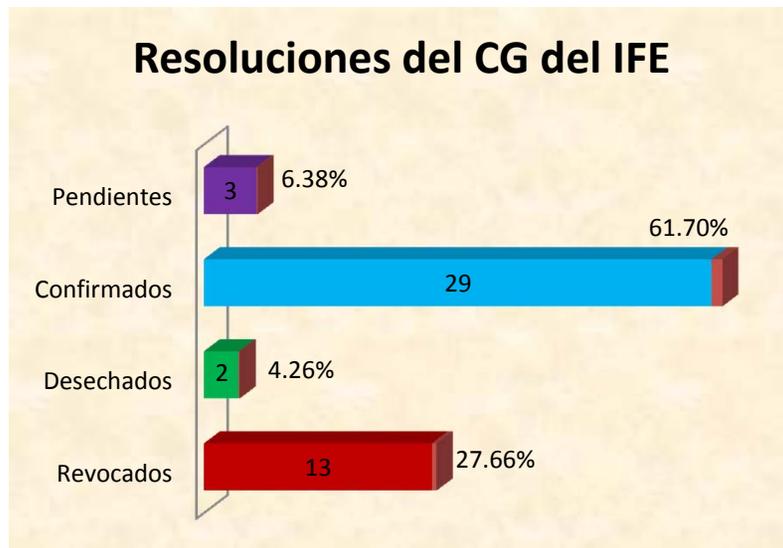


* El número de impugnaciones rebasa en mucho al de las resoluciones recurridas, toda vez que en algunas ocasiones se recurrió el mismo fallo por diversos actores.

SENTIDO EN QUE EL TEPJF HA RESUELTO LOS RECURSOS DE APELACIÓN

De los **47** recursos de apelación que en total fueron tramitados durante 2014 en contra de resoluciones del **CG del IFE**, al 11 de diciembre de 2014 el TEPJF ha resuelto únicamente 44, de la manera siguiente: **29** confirmados, **13** revocados y **2** desechados, por lo que quedan 3 pendientes de resolución.

Por otro lado, de los **58** recursos de apelación que se han presentado en contra de resoluciones del **CG del INE**, al 11 de diciembre de 2014 el TEPJF ha resuelto únicamente 40, de la manera siguiente: **29** confirmados y **11** revocados, por lo que quedan 18 pendientes de resolución.



Si se toman en consideración las cifras globales antes referidas, se observa que de las **125** resoluciones que el **CG del IFE** emitió durante 2014 relativas a procedimientos administrativos sancionadores, únicamente se impugnaron 32 de los cuales la Sala Superior del TEPJF ha revocado **11***, mientras que al 11 de diciembre de 2014 quedan pendientes por resolver **2**, de forma que han quedado intocadas **112****, es decir el 89% de los fallos en comento.

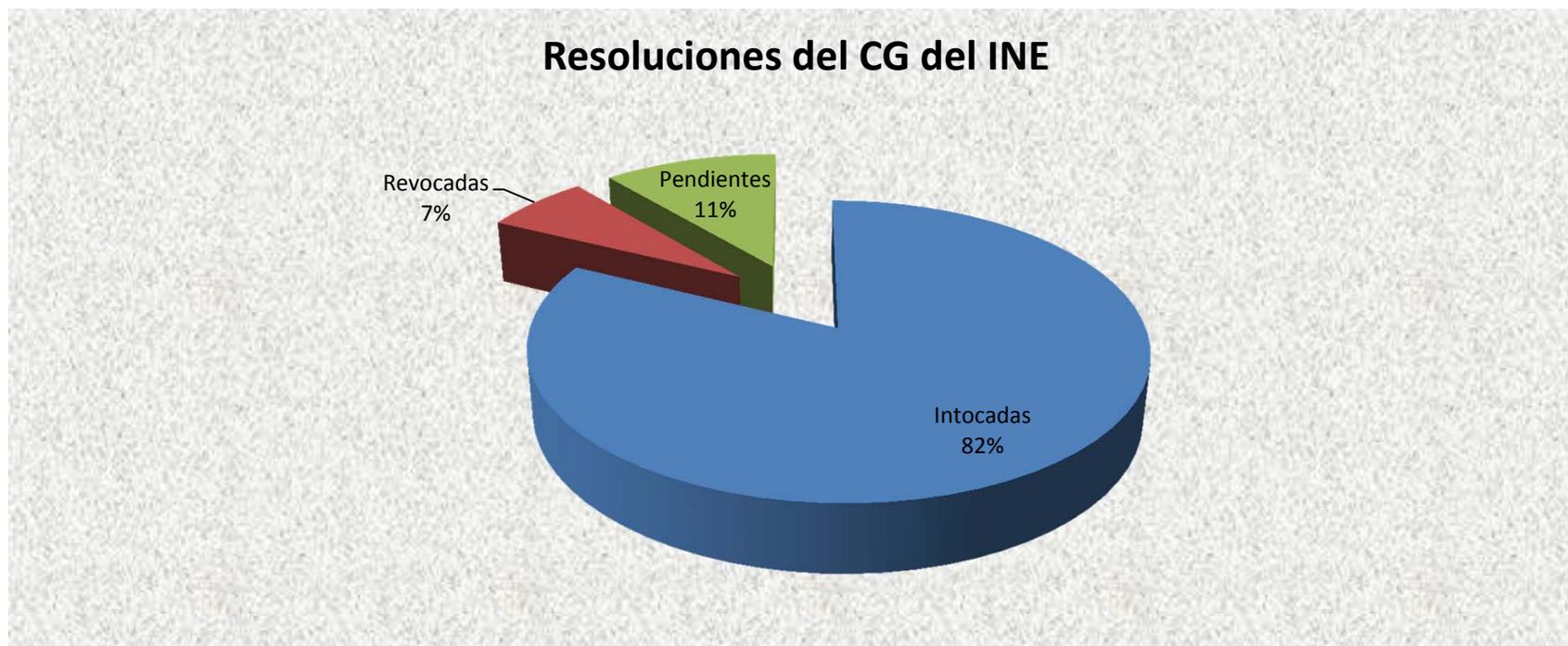


* De las 32 resoluciones que fueron impugnadas, únicamente 11 fueron revocadas y 2 quedan pendientes de resolución, lo que en porcentajes representa un 34% revocado y 6% pendiente de fallo.

**En esta cifra se incluyen las resoluciones del CG que no fueron impugnadas, así como aquellas en las que la Sala Superior dejó intocado el acto impugnado, ya sea porque la s confirmó o determinó el desechamiento o sobreseimiento del recurso de apelación.

Ver Nota Aclaratoria al final de este documento.

Ahora bien, teniendo en consideración las cifras globales antes referidas, se observa que de las **90** resoluciones que el **CG del INE** ha emitido durante el 2014 relativas a procedimientos administrativos sancionadores, únicamente se han impugnado 31, de las cuales la Sala Superior del TEPJF ha revocado **6***, mientras que al 11 de diciembre de 2014 quedan pendientes por resolver **10**, de forma que han quedado intocadas **74****, es decir el 82% de los fallos en comento.



* De las 31 resoluciones que fueron impugnadas, únicamente 6 fueron revocadas y 10 quedan pendientes de resolución, lo que en porcentajes representa un 19% revocado y 32% pendiente de fallo.

**En esta cifra se incluyen las resoluciones del CG que no fueron impugnadas, así como aquellas en las que la Sala Superior dejó intocado el acto impugnado, ya sea porque la s confirmó o determinó el desechamiento o sobreseimiento del recurso de apelación.

PRECISIONES RESPECTO DE LAS RESOLUCIONES IMPUGNADAS EN 2014

De las **32** resoluciones del CG del IFE impugnadas, se obtienen los siguientes datos:

- Años de presentación de las Quejas:
 - 4 expedientes de quejas del año 2014
 - 13 expedientes de quejas del año 2013
 - 12 expedientes de quejas del año 2012
 - 2 expedientes de quejas del año 2011
 - 1 expediente de queja del año 2010 (en acatamiento a sentencia de la Sala Superior)

- Tipo de Procedimiento:
 - 7 procedimientos especiales
 - 25 procedimientos ordinarios

De las **31** resoluciones del CG del INE impugnadas, se obtienen los siguientes datos:

- Años de presentación de las Quejas:
 - 16 expedientes de quejas del año 2014
 - 5 expedientes de quejas del año 2013
 - 7 expedientes de quejas del año 2012

- Tipo de Procedimiento:
 - 14 procedimientos especiales
 - 14 procedimientos ordinarios

ACUERDOS DE DESECHAMIENTO QUE EMITIÓ EL SECRETARIO DEL CG DEL IFE Y DEL INE EN LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES IMPUGNADOS EN EL AÑO 2014

En el caso específico de los acuerdos de desechamiento que el **Secretario del CG del IFE** dictó en los procedimientos especiales sancionadores, se observa que del **01 de enero al 4 de abril de 2014** se emitieron **3**, de los cuales **1** fue impugnado, mediante 1 recurso de apelación, lo que en porcentaje representa el 33%, mismo que fue **revocado** por la Sala Superior al resolver el SUP-RAP-29/2014.

Por otro lado, del **4 de abril al 10 de diciembre de 2014** el **Secretario del CG del INE** ha dictado **6** acuerdos de desechamiento respecto de procedimientos especiales sancionadores, de las cuales al 11 de diciembre de 2014, **2** han sido impugnados, mediante 1 recurso de apelación y 1 recurso de revisión del procedimiento especial sancionador, lo que en porcentaje representa el 33%, de los cuales 1 se confirmó por la Sala Superior al resolver el SUP-RAP-148/2014 y 1 se revocó al resolver el SUP-REP-7/2014.

ACUERDOS DE INCOMPETENCIA DEL TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE INE, IMPUGNADOS EN EL AÑO 2014

En el caso específico de los acuerdos de incompetencia que el **Titular del UTC** ha emitido en los procedimientos especiales sancionadores, se observa que del 01 de noviembre de 2013 al 11 de diciembre de 2014 se han dictado **4**, de los cuales **2** han sido impugnados, mediante **3** recursos de revisión del procedimiento especial sancionador, mismos que se encuentran pendientes de resolución.

Nota aclaratoria: Si se tiene en cuenta que una sola resolución del CG pudo haberse impugnado por diversos actores, se aclara que en algunos casos también existen fallos de la Sala Superior en distintos sentidos; tal es el caso de los siguientes asuntos:

- El CG08/2014 relativo al expediente SCG/QPAN/046/PEF/70/2012 y sus acumulados SCG/QPT/048/PEF/72/2012, SCG/QPT//049/PEF/73/2012 y SCG/QPT/073/PEF/97/2012, por eliminar, blanquear, quitar y/o borrar propaganda electoral de diversos partidos políticos, así como por la difusión de logros de gobierno y del logotipo que identificaba al Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a través de la pinta de bardas.

Este fallo fue impugnado en 2 ocasiones; fue revocado mediante la ejecutoria SUP-RAP-27/2014, mientras que la impugnación de Marco Antonio González Fierros se confirmó (SUP-RAP-26/2014), por lo cual se contabilizó únicamente en los revocados.

- El CG155/2014 relativo al expediente SCG/Q/CG/215/2012 y su acumulado SCG/Q/CG/216/2012, por la colocación de 48 anuncios espectaculares en las ciudades de Hermosillo, Nogales y Cajeme, Sonora, así como la publicación de 22 inserciones en diversos medios impresos a favor de Francisco de Paula Búrquez Valenzuela, Florencio Díaz Armenta y Alejandra López Noriega (otrora precandidatos al Senado de la República y a Diputada Federal, postulados por el Partido Acción Nacional).

Esta resolución fue impugnada en 2 ocasiones; fue revocada mediante la ejecutoria del SUP-RAP-77/2014, mientras que la impugnación de Juan Carmelo Borbón Alegría, se confirmó (SUP-RAP-76/2014), por lo cual se contabilizó únicamente en los revocados.